



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Noviembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.

**DEMANDANTE: RUTH PILONIETA BUENO
DAMANDADA: RAFAEL DARIO MACHADO VARGAS.**

RADICADO: 20001 31 10 002 2021 00146 00.

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y memorial de fecha cuatro (4) de octubre del Dos Mil Veintidós (2022) suscrito por el Dr. LUIS ALFREDO COGOLLO RUEDA en calidad de apoderado de la señora RUTH PILONIETA BUENO, por medio del cual se solicita el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con PLACAS HGN 064 MARCA CHEVROLETH LINEA N300 MODELO 2014, este despacho judicial encuentra que dicha solicitud ya había sido allegada al expediente digital y que fue atendida en su oportunidad esto es el 03 de octubre de la presente anualidad donde se negó la medida cautelar solicitada, Sin embargo, se le recuerda al togado que esta titular no accederá a dicha solicitud por improcedente; advirtiéndole que no se ha presentado demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal y dentro del proceso de divorcio ya se emitió sentencia por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

LARG

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero**

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4b04bef4d00b2e26d4cfbf7cb453b4c81895827b5f7e2a7a8db472e949b1bc**

Documento generado en 16/11/2022 02:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>